

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2023- 2024

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación con pleno respeto a sus derechos, de conformidad con el artículo 3, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 33 primer párrafo y 59 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de conformidad con un valor al menos de 19 horas.
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción al cargo inmediato superior.

- III. **Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2022-2023; podrán participar las maestras y los maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023.**
- IV. **Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro. En el caso de los subsistemas de sostenimiento federal, presentar cédula federal;**
- V. **Contar con experiencia mínima de cuatro años en gestión directiva o de supervisión, al término del ciclo escolar 2022-2023, al participar por otro cargo directivo inmediato superior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada para el subsistema;**
- VI. **No contar con nota desfavorable en su expediente, que se entenderá en términos del artículo 10 del Acuerdo;**
- VII. **Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior. Será válido el curso acreditado en el ciclo escolar 2022-2023, así como el correspondiente al ciclo escolar 2023-2024. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo, y**
- VIII. **Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión, así como al promoverse.**

#### **SEGUNDA. CARGOS VACANTES.**

**Los cargos vacantes materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, y estén disponibles para su consulta pública en <https://cespd.edomex.gob.mx>, así como en el Anexo I de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2024.**

**Serán incluidos aquellos cargos que fueron asignados por el artículo 35 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior para el ciclo escolar 2022-2023 o bien sólo por el remanente del ciclo escolar 2022-2023;**

**A continuación, se presentan las líneas de ascenso para la promoción vertical del Subsistema Estatal de Bachillerato General:**

**A) LÍNEAS DE PROMOCIÓN VERTICAL DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE BACHILLERATO GENERAL**

NIVEL O SERVICIO	PLAZA BASE	EXPERIENCIA	FUNCIÓN A LA QUE SE DEBE PROMOCIONAR
BACHILLERATO GENERAL	Docente 19 hrs.	4 años con función docente	Subdirector Académico
	Docente 19 hrs.	Al menos 4 años de experiencia en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo y	Director Escolar
	Subdirector Académico	4 años con función de Subdirector Académico	
	Docente 19 hrs.  Director Escolar	Al menos 4 años de experiencia en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo  4 años con función de Director Escolar	Supervisor Escolar

De lo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Aspirantes que se encuentren cubriendo un cargo de dirección al momento del registro:
  - Deberá cumplir con los 4 años de experiencia en la gestión directiva al término del ciclo escolar 2022-2023, y solo podrá participar para la promoción al cargo inmediato superior.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras o los maestros que aspiran a los cargos con función directiva o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:



- I. **Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos; se valorará al momento de realizar su registro;**
- II. **Experiencia en cargos directivos o de supervisión, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos; se valorará al momento de realizar su registro;**
- III. **Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;**
- IV. **Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos, y**
- V. **Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.**

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### *Cita para el registro*

---

- I. **Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 9 al 15 de enero de 2023.**

##### *Modalidad del registro*

---

- II. **El registro se llevará a cabo de manera presencial, teniendo como sede la Escuela Normal No. 1 de Toluca, con domicilio en: Blvd. Isidro Fabela 601, Doctores, 50060 Toluca de Lerdo, Estado de México.**

Ubicación: <https://g.co/kgs/PCp6XJ>

##### *Requisitos para iniciar el registro*

---

- III. **Sólo se atenderá a los aspirantes en el día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2023, la maestra o el maestro participante deberá presentar en la sede de registro:**

a) **Generales:**

1. Original y copia de la cita de registro;
2. Original y copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:

4. Original y copia de título y cédula profesional de grado de licenciatura y posgrado de ser el caso;
5. Original y copia de Nombramiento Definitivo (Código 10) con valor de al menos 19hrs;
6. Original y copia de la Constancia de Antigüedad en el Servicio General emitida por el SIASE que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas que imparte si fuera el caso;  
<https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>;  
para mayor referencia se pone a su disposición los siguientes tutoriales para abrir expediente o descargar la constancia:  
<https://youtu.be/EO9wV7o9ge4>  
<https://www.facebook.com/CESPDEM/videos/354793029029866/>

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:

7. Original y copia de Nombramientos que avale la Función de Subdirección, Dirección o de Supervisión por cuatro años al 15 de agosto del 2023, y
8. Original y copia de Título y Cédula de Estudios de Postgrado.

*Sin generación de cita*

---

En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar.

*Verificación documental*

---

- IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales

conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

*Firma de ficha de registro y carta de aceptación*

---

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

*Constancia de no cumplimiento*

---

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

*Resultados*

---

Cada participante podrá consultar a partir del 10 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

*Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 24 de julio de 2023.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

#### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

##### *Plazo y elementos*

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

##### *Medio de presentación*

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, el correo electrónico [reconsideracion.promocionms.edomex@edugem.gob.mx](mailto:reconsideracion.promocionms.edomex@edugem.gob.mx), a través de los cuales podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

#### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.**

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cargos, deberán cumplir con los requisitos para la asignación de la promoción que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

#### **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

*Medios de contacto con la maestra o el maestro participante*

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

*Medios de contacto con la autoridad*

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la autoridad en la dirección de correo electrónico [atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx](mailto:atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx) y número telefónicos 722 2264300 exts. 48313, 48664 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx)

**DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora/proyecto de trabajo y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

**DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

*Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos;

*Gratuidad en los trámites*

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

---

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

*Casos no previstos*

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

*Información reservada, confidencial y datos personales*

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en

**Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;**

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;**
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [información.reservada.edomex@edugem.gob.mx](mailto:información.reservada.edomex@edugem.gob.mx), y**
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024.**

**Toluca, Estado de México, 9 de diciembre de 2022.**

  
**GERARDO MONROY SERRANO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en  
Educación Media Superior, Bachillerato General  
Ciclo Escolar 2023-2024

**Anexo I**

**CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES**

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			FUNCIÓN				
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERVISOR	DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O EQUIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			0	0	0	0	0